

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 12 doce de mayo de 2023
dos mil veintitrés. -----

VISTA la promoción presentada en la Oficialía de partes de este Tribunal, suscrita por Marco Romeo Rodríguez y Jorge Enríquez Reyes, así como el estado procesal que guardan los autos de la presente causa administrativa, con fundamento en los artículos 1, fracción II y 3, párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **SE ACUERDA:** -----

Previo a acordar la promoción de cuenta, se requiere a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba original o copia certificada de la sesión del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, en la que se aprobó la cesión de los derechos de la concesión de recolección de basura en el citado municipio, de la persona moral "**VEOLIA RESIDUOS NORTE**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes "**PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a "**NKN DEL CENTRO**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE . -----

Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 192, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con lo estipulado en la cláusula Vigésima, segundo párrafo del Convenio modificadorio al título de concesión N° MSI/DUE/02-2000. -----

Lo apuntado es así, en virtud de que el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos a los habitantes del municipio, previstos en las diversas fracciones del artículo 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dentro de los que se encuentra el de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos, según lo señalado por su fracción IX. -----

Ahora bien, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos de manera directa o a través de concesiones, según lo señalado por el artículo 168, fracciones I y II, inciso b), de la aludida Ley Orgánica Municipal. -----



Notifíquese por correo electrónico a las partes. -----

Así lo proveyó y firma el licenciado **Eliverio García Monzón**,
Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado, quien actúa legalmente
asistido con Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Ma.**
Teresa Alférez Rodríguez, quien da fe. -----

